

DISCIPLINA FINANCIERA

27 de agosto de 2021



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Contenido

- Disciplina financiera
 - Balance presupuestario
 - Reglas para la elaboración del presupuesto
 - Contratación de deuda
 - Registro Público Único
 - Sistema de alertas de SHCP
 - Responsabilidades y sanciones
-



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Objetivo

Dar a conocer los principios y las disposiciones en materia de disciplina financiera para que los gobiernos municipales logren una gestión responsable en sus finanzas públicas.

Disciplina financiera



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Es la **observancia de los principios y las disposiciones** en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una **gestión responsable de sus finanzas públicas**, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.



Ley de Disciplina financiera

Establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Reglas de disciplina financiera

Reglas en materia de deuda pública

Información y rendición de cuentas

Sanciones

Reglas fiscales

- **Procedimentales**
- **Cuantitativas:** de balance fiscal, tope de gasto, ingreso y deuda.



Balance presupuestario sostenible

$$BP = \text{Ingresos totales} - \text{Egresos Presupuestarios}$$

Balance presupuestario de recursos disponibles

$$\text{Ingresos de libre disposición} + \text{Financiamiento Neto} \geq \text{Gasto no etiquetado} - \text{Amortizaciones}$$



Ingresos totales:

Ingresos de libre disposición:

Ingresos locales (impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos)

Participaciones

Transferencias federales etiquetadas

Financiamiento neto

Excepciones a la regla del BPS (Balance Presupuestario Negativo)



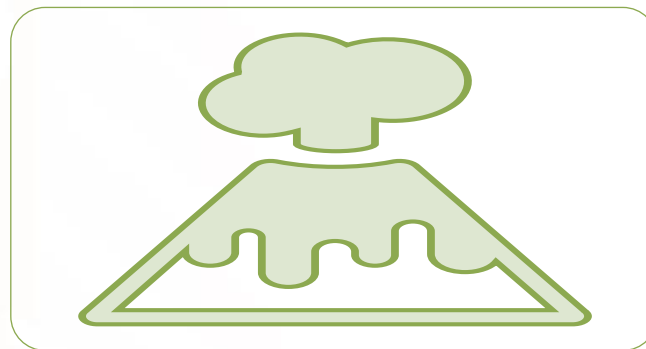
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



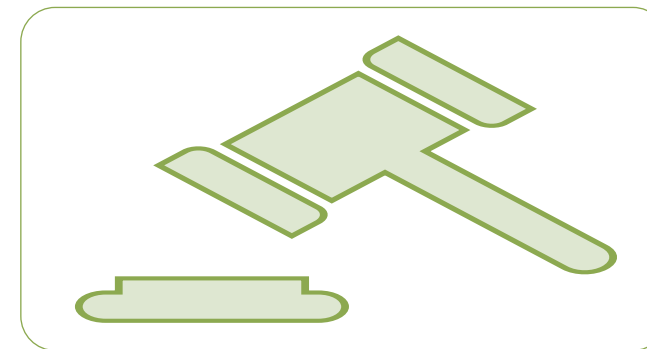
INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Caída del PIB nacional en términos reales, que lleve a una caída en participaciones.



Cubrir el costo de la reconstrucción provocada por desastres naturales.



Incremento de los costos administrativos, consecuencia la implementación de ciertas medidas extraordinarias.



Reglas para elaborar presupuestos

Legislación local

Ley General de
Contabilidad
Gubernamental

Normas que
emita CONAC

Criterios Generales de
Política Económica

Planes de Desarrollo
Municipal

Objetivos
anuales,
estrategias y
metas

Proyecciones de
las finanzas
públicas

Descripción de
riesgos para las
finanzas
públicas

Resultados de
las finanzas
públicas

Estimaciones de
participaciones y
transferencias
etiquetadas

Estudio actuarial
de pensiones



Ejercicio del gasto

Comprometer recursos a cargo del presupuesto autorizado

Erogaciones adicionales con cargo a ingresos excedentes

En proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS se requiere un análisis costo beneficio

Asignación de servicios personales no puede incrementarse en el ejercicio fiscal. Límite del 3% de crecimiento real

Ahorros y economías deberán de reasignarse prioritariamente a corregir desviaciones de balance presupuestario de recursos disponibles negativo

Reglas en la variación de los ingresos presupuestados



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Ingresos excedentes



1. Al menos 50% para amortización anticipada de deuda.



2. Inversión pública productiva



3. Fondo para compensar caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes

Reducción de ingresos presupuestados



1. Gastos de comunicación social



2. Gasto corriente que no sea un subsidio directo

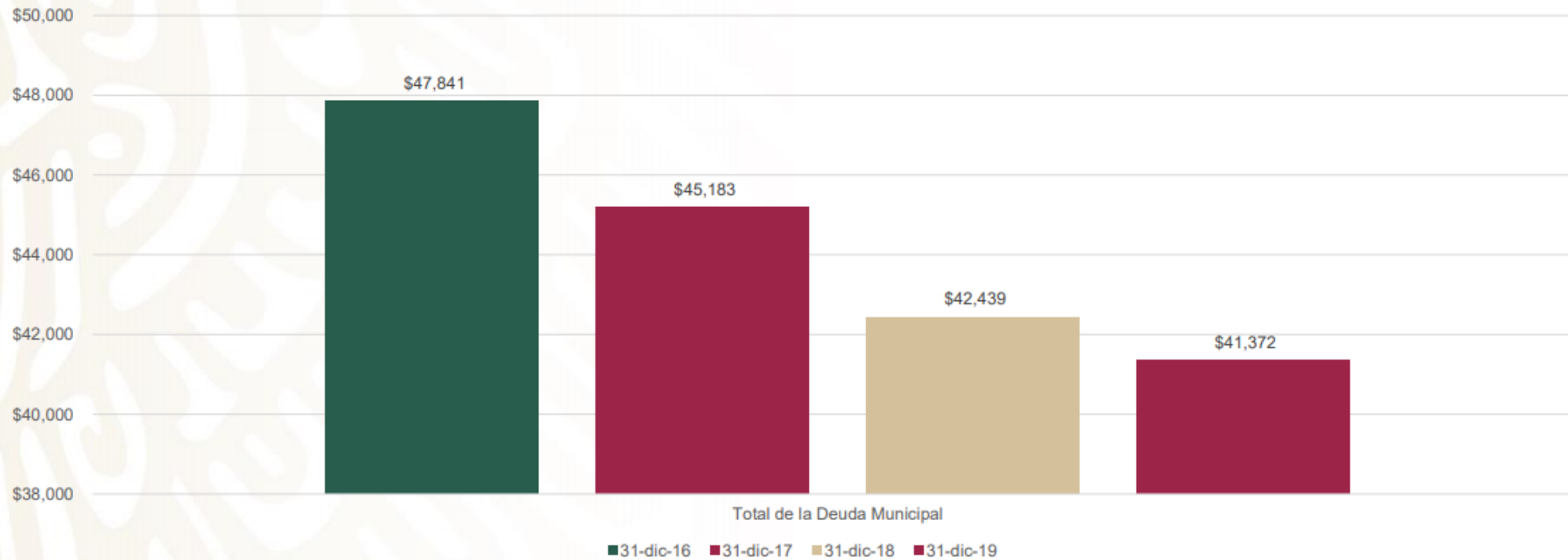


3. Percepciones extraordinarias de servicios personales

Financiamiento

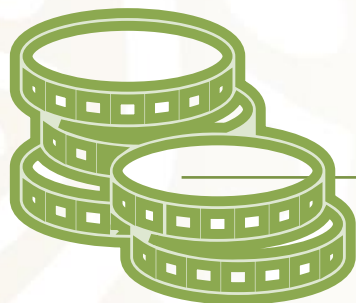


Financiamientos de Municipios (Saldo total en MDP)



Financiamiento

¿Cuándo pueden contratar financiamiento los entes públicos?



Financiamientos



Se destinen a Inversiones públicas productivas.



Se apliquen al Refinanciamiento o Reestructura.



En Asociaciones Público-Privadas, para la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la Inversión pública productiva.



Atención de emergencias sanitarias y desastres naturales.*



Aprobación de las 2/3 partes de la legislatura local.

* En este caso no se requiere de la aprobación del congreso local y se puede incurrir en balance presupuestario negativo.

Financiamiento



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



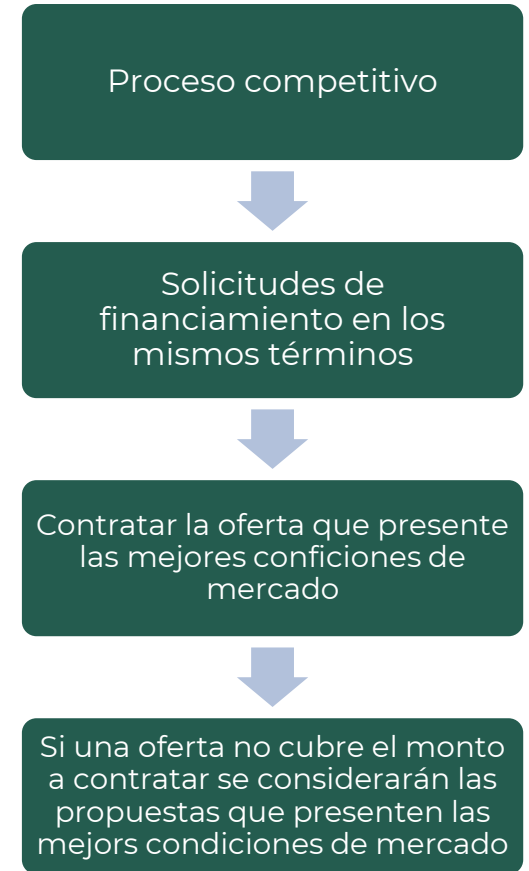
¿Cuándo no pueden contratar financiamiento los entes públicos?





Proceso de contratación de financiamiento

	Monto Solicitado	Número de ofertas
Entidades Federativas y sus entes públicos	40 millones de Unidades de Inversión (UDIS) o más	Invitación a al menos 5 diferentes instituciones financieras, de las que se obtengan como mínimo dos ofertas irrevocables de financiamiento.
	Menos de 40 millones de Unidades de Inversión (UDIS)	Invitación a al menos 2 diferentes instituciones financieras y obtener cuando menos una oferta irrevocable.
Municipios y sus entes públicos	10 millones de Unidades de Inversión (UDIS) o más	Invitación a al menos 5 diferentes instituciones financieras, de las que se obtengan como mínimo dos ofertas irrevocables de financiamiento.
	Menos de 10 millones de Unidades de Inversión (UDIS)	Invitación a al menos 2 diferentes instituciones financieras y obtener cuando menos una oferta irrevocable.





Obligaciones de corto plazo

Son aquellas contratadas con Instituciones financieras a un plazo menor o igual a un año. Deben de destinarse a cubrir necesidades de corto plazo.

No requieren de autorización del congreso local cuando:

- El saldo insoluto del total del monto principal no exceda el 6% de los ingresos aprobados en su Ley de Ingresos.
- Se paguen en su totalidad a más tardar 3 meses antes del término del periodo de gobierno de la administración correspondiente.
- Sean quirografarias.
- Estén inscritas en el registro público único.
- Se contraten bajo las mejores condiciones del mercado.



Deuda estatal garantizada

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puede otorgar la garantía del Gobierno Federal a las Obligaciones constitutivas de Deuda Pública de los Estados y los Municipios.

Los municipios deberán:

Celebrar convenio con la SHCP

Afectar las participaciones que les corresponden

Vigencia del convenio	Deuda garantizada por parte del gobierno federal como porcentaje respecto a los ingresos de libre disposición
Primer año	Hasta el 25%
Segundo año	Hasta el 50%
Tercer año	Hasta el 75%
Cuarto año	Hasta el 100%

Registro Público Único

- ✓ Se da transparencia a financiamientos.
- ✓ Se registran, modifican y cancelan las inscripciones de financiamientos y obligaciones.
- ✓ Se inscriben fechas de registro, monto, nombre de la institución, financiera, mecanismos y garantías de pago.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Procedimiento

- ✓ Carta de aceptación para que el registro se efectúe con la autorización del Cabildo.
- ✓ El documento original o copia certificada que acredite las facultades de representación al Ente Público de quien suscribe la Carta de Aceptación

Disciplina Financiera de Entidad: x +

disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINAN...

Aplicaciones Bookmarks Outlook Songsterr Wikipedia Maps Intranet Google Otros favoritos

GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno

SHCP Registro Público Único Sistema de Alertas Normatividad Material de Apoyo

2020

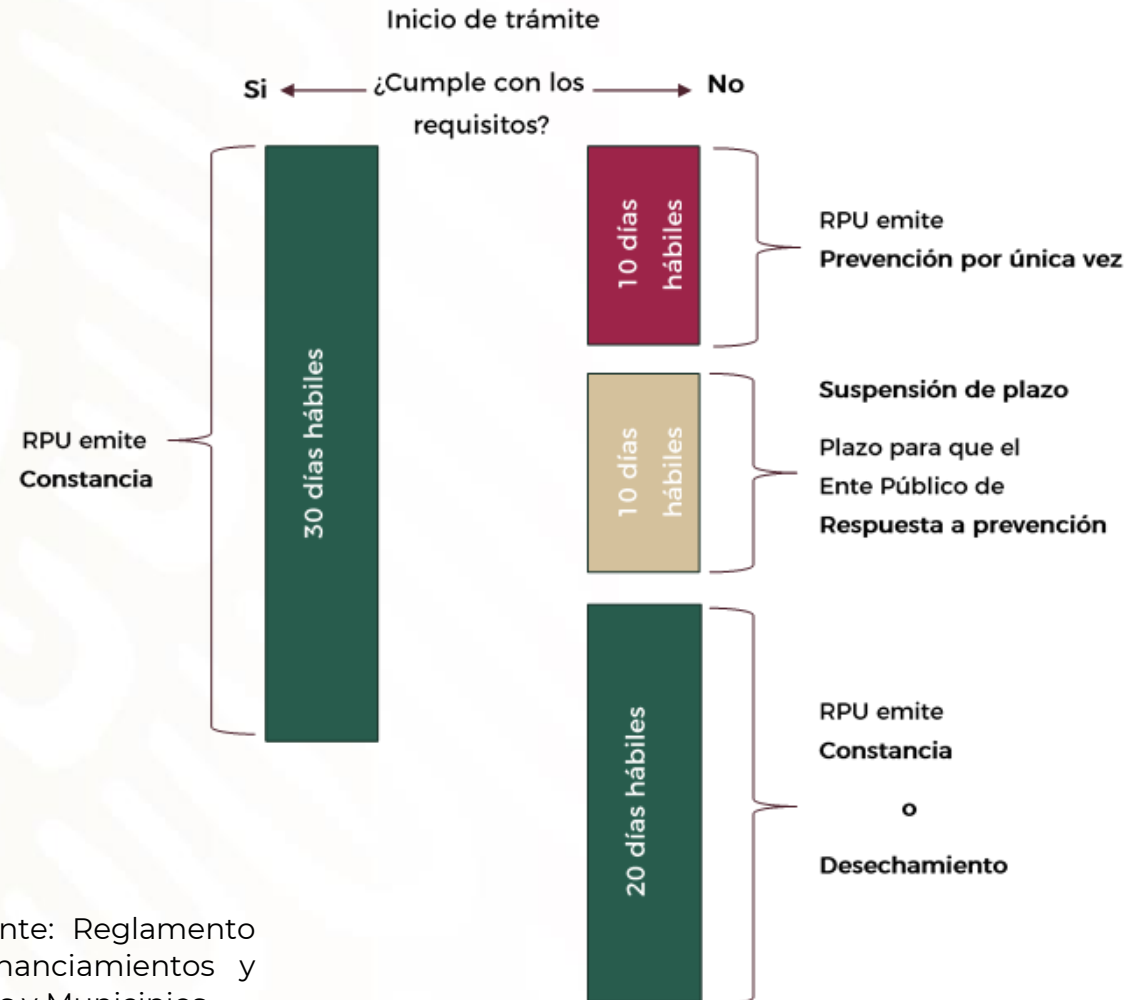
1er Trimestre 2do Trimestre

Fecha de actualización: 28 de Agosto del 2020

Resumen de Financiamientos de Entidades Federativas, Municipios y sus Entes Públicos +



Procedimiento Registral



Cuadro elaborado por INAFED. Fuente: Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.



Sistema de alertas

Mide el nivel de endeudamiento de los municipios que tengan contratados financiamientos y obligaciones que estén inscritos en el Registro Público Único (RPU).

Indicadores del sistema de alertas

Deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición

Servicio de la deuda y obligaciones sobre ingresos de libre disposición

Obligaciones de corto plazo y proveedores y contratistas sobre ingresos totales

Nivel de endeudamiento	Techo de financiamiento
Sostenible	15%
En observación	5%
Elevado	0%

Sistema de alertas



Nivel de endeudamiento	Deuda Pública y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición.	Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición.	Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales
Sostenible	Bajo	Bajo	Bajo
	Bajo	Medio	Bajo
	Bajo	Bajo	Medio
En Observación	Bajo	Medio	Medio
	Bajo	Alto	Medio
	Bajo	Alto	Bajo
	Bajo	Medio	Alto
	Bajo	Bajo	Alto
	Medio	Medio	Medio
	Medio	Bajo	Medio
	Medio	Medio	Bajo
	Medio	Bajo	Bajo
	Medio	Alto	Medio
Elevado	Medio	Medio	Alto
	Alto		
	Alto	Medio	Bajo
	Alto	Bajo	Medio
	Alto	Medio	Medio
	Alto	Alto	Alto
	Alto	Alto	Bajo
	Bajo	Alto	Alto
Medio	Alto	Alto	

Tabla elaborada por INAFED. Fuente: Reglamento del Sistema de Alertas y Nota Metodológica del Sistema de Alertas para la Evaluación del Nivel de Endeudamiento de los Municipios.



Responsabilidades y sanciones

El incumplimiento de LDF será sancionado conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Los responsables de daño o perjuicio a la hacienda pública deberán realizar el pago de la indemnización correspondiente.

Tipo de
responsabilidades

Política

Penal

Civil

Administrativa

En suma



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



- La disciplina financiera es un instrumento muy poderoso para contar con finanzas públicas sanas.
- La contratación de financiamientos es una opción para el desarrollo de proyectos municipales.
- Hay que conocer a detalle todas las implicaciones por la contratación de deuda, como son tasas, comisiones, recargos, plazos y demás elementos que afecten la capacidad de pago.
- Comparar todas las opciones con que cuentan los municipios y todas las opciones que tiene el mercado de deuda.
- Una estrategia de financiamiento requiere necesariamente de una estrategia de fortalecimiento de los ingresos propios.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Síguenos en nuestras redes
sociales



inafednacional



@INAFED_Mx



YouTube

INAFED

¡GRACIAS!



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

